INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

1.- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación , los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC:317.010;

i. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 280 Otros servicios en general, Objeto del Gasto 281 Servicios de Ceremonial, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016, para el Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

ii. Publicación en el SICP: En el SICP 16/09/2016 a las 07:36 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Velute S.R.L., Organización Integral S.R.L., Vitapan S.R.L., Pastas La Criolla S.R.L., Marchela S.A.

i. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:

- En representación de la Dirección Administrativa;

Crio. Ppal. DEJAP Rodrigo Gaona Acuña, Representante de la Dirección Administrativa

- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;

- En representación de las Tesoreríadel Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social;

Crio. Ppal. MAAP.Antonio Velázquez, Tesorero del Programa 2.2.0;

- En representación del Departamento Jurídico;

Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

3.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 21 de setiembre del corriente siendo las 11:30 horas, según consta en el Acta N° 88, presentándose la siguiente empresa:

N°	Razón Social	RUC	Precio Unitario Total de la Oferta
1	Marchela S.A.	80088182-6	433.500

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha dejado observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

5.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	Marchela S.A.	Cumple	1.750.000	Punto 16 Anexo B Cumple	Cumple	Cumple	No presenta

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta de la firma **Marchela S.A.,** por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en la Carta Estándar de Invitación

6.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	Marchela S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad participante, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no se registran datos en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P. 2.1.4

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y P.

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que la firma **MARCHELA S.A.** no se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

7.-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

						MARCHELA S.A.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Present.**	**Cant.**	**P. Unit. (IVA incluido)**
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	Evento	1	55.000
2	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	Evento	1	100.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	120.000
4	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilo	Evento	1	30.000
5	90101603-015	Provisión de Leche	Litro	Evento	1	4.000
6	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	unidad	Evento	1	5.000
7	90101603-017	Provisión de panificados	Kilo	Evento	1	12.500
8	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litro	Evento	1	8.000
9	90101603-022	Provisión de Café negro	Litro	Evento	1	10.000
10	90101603-028	Provisión de chipa	unidad	Evento	1	8.000
11	90101603-017	Provisión de panificados	Kilo	Evento	1	12.000
12	90101603-017	Provisión de panificados	Kilo	Evento	1	12.000
13	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	Evento	1	2.500
14	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Evento	1	2.500
15	90101603-006	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	12.000
16	90101603-007	Provisión de torta	Kilo	Evento	1	40.000
TOTAL						**433.500**

Monto Mínimo:	**17.500.000**
Monto Máximo:	**35.000.000**

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arroja correcciones aritméticas.

8).- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

9).- <u>VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada con el precio más bajo presentado por la firma **MARCHELA S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta estándar de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

9.1 <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN</u>

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E - Documentos de la Oferta, constatándose que la firma **MARCHELA S.A.** no presenta la totalidad de los documentos requeridos en las bases del llamado, respecto al suministro de las siguientes documentaciones:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MARCHELA S.A.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada por Escribano Público de la última declaración de IVA del último mes vencido	Cumple
Fotocopia autenticada por Escribano Público del Impuesto a la Renta año 2015	Cumple
Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No presenta
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas correspondiente al establecimiento de la empresa.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. ***(NO APLICA)***	No Aplica
Otros documentos.	
Balances General de los años 2014 – 2015	No presenta
Copia de contratos y/o facturas ejecutadas satisfactoriamente en la provisión de servicios del objeto del llamado (Servicios Gastronómicos), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondiente, Actas de Recepción Definitiva)	No presenta
Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	No Aplica
Declaración Jurada por la cual manifiestan que cumplen con todos los requisitos de higiene y de seguridad alimentaria requerida para los servicios de provisión de alimentos.	Cumple
Declaración jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de obra capacitada para prestar los servicios requeridos.	Cumple
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para suministrar los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple
Copia autenticada de la Cédula verde y/o título de propiedad del vehículo a nombre de la empresa oferente o a nombre del propietario y/o socio de la empresa, apropiado para el transporte de alimentos	Cumple

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P. 2.1.1

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

Registro de Establecimiento vigente a la fecha de apertura de ofertas en la actividad y categoría correspondiente al presente llamado (servicios gastronómicos) emitido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple
Constancia de estar inscriptos en el Registro de Prestadores de Servicios del Paraguay (REPSE)	Cumple
Constancia de buen cumplimiento contractual expedida por la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social o Declaración Jurada de no haber sido proveedor del Hospital de Policía.	No presenta
Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.	No presenta

9.2 SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

Del cuadro que precede se puede observar que la empresa **MARCHELA S.A.**, no ha presentado algunas documentaciones de carácter formal y según el Artículo 59° 2do. Párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", se remite nota a las empresas conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo E - Documentos de la oferta. *Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido*, se solicita al oferente lo detallado a continuación:

MARCHELA S.A., Según Nota UOC. N° 2024/2016 de fecha (22/09/2016), remitido por email, se solicita las siguientes documentaciones:

- Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balances General de los años 2014 – 2015
- Copia de contratos y/o facturas ejecutadas satisfactoriamente en la provisión de servicios del objeto del llamado (Servicios Gastronómicos), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondiente, Actas de Recepción Definitiva)
- Constancia de buen cumplimiento contractual expedida por la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social o Declaración Jurada de no haber sido proveedor del Hospital de Policía.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.

En fecha 26/09/2016, siendo las 08:00 hs., según Mesa de Entrada N° 2969, la empresa **MARCHELA S.A.**, presenta en tiempo y forma, las documentaciones solicitadas nota mediante, habiéndose realizado la verificación de las Documentaciones adicionadas, se comprueba que "CUMPLE" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "ACEPTAR" la oferta de la empresa **MARCHELA S.A.**

10). VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **MARCHELA S.A.** constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo
MARCHELA S.A.	27,86	0,13	2,46

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

s/c Cumplido Social

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **MARCHELA S.A., CUMPLE** con este criterio de evaluación.

11).- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso e), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **MARCHELA S.A.** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Técnica	MARCHELA S.A.
Declaración Jurada por la cual manifiestan que cumplen con todos los requisitos de higiene y de seguridad alimentaria requerida para los servicios de provisión de alimentos.	Cumple
Declaración jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de obra capacitada para prestar los servicios requeridos	Cumple
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para suministrar los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple
Una flota mínima de 1 (un) vehículo apropiado para el transporte de alimentos; de los cuales debe estar a nombre de la empresa oferente o a nombre del propietario y/o socio de la empresa, comprobada con la presentación de copia autenticada de la Cédula verde y/o título de propiedad del vehículo; éste deberá contar con todas las condiciones necesarias para el traslado y conservación de los alimentos	Cumple
Registro de Establecimiento vigente a la fecha de apertura de ofertas en la actividad y categoría correspondiente al presente llamado (servicios gastronómicos) emitido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) Obs. El mismo deberá corresponder al local de la empresa dentro del área de cobertura: Asunción y ciudades del Área Metropolitana, para los Ítems N° 10, 11 y 12.	Cumple
Patente municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas correspondiente al establecimiento de la empresa.	Cumple
Constancia de estar inscriptos en el Registro de Prestadores de Servicios del Paraguay (REPSE)	Cumple
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio al Hospital de Policía, deberá solicitar a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, una constancia de buen cumplimiento contractual. En caso que la empresa solicitante no haya proveído al Hospital de Policía, éste presentara a la Convocante una Declaración Jurada de no haber sido proveedor del Hospital de Policía.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **MARCHELA S.A., CUMPLE** con este criterio de evaluación.

Experiencia	MARCHELA S.A.
Existencia Legal	
El potencial oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el Anexo I Documentos que compone la oferta	Cumple
Experiencia	

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

Copia de contratos y/o facturas ejecutadas satisfactoriamente en la provisión de servicios del objeto del llamado (Servicios Gastronómicos), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondiente, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato, este no será considerado. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año)	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **MARCHELA S.A.**, **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

12). <u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN</u>

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación estándar, ha verificado las especificaciones de los servicios ofertados y los mismos CUMPLEN con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

13).-<u>CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS</u>

De conformidad a lo establecido en el num. 23) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

14).- <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertado por la firma oferente.

Los precios unitarios la oferta de la empresa **MARCHELA S.A.**, en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, en el ítem 15 Provisión de gaseosa se encuentran fuera del porcentaje establecido en la normativa vigente, por tanto, se aplica la solicitud de estimación de costos a las mismas a través de notas y las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Se remite nota UOC N° 2023/2016 de fecha 22/09/2016, la solicitud de aclaración sobre la composición de precios de su oferta en el Ítem 15.

En fecha 26/09/2016, según mesa de entrada UOC N° 2969, se recibe nota aclaratoria de la firma **MARCHELA S.A.** El Comité de Evaluación procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta presentada, constatándose que la misma, presenta un análisis de precio realizado al Ítem 15, realizando una descomposición por factores ligados al proceso de costo insumo y otros costos (sueldo, movilidad y viatico, gastos generales y de oficina), así mismo un cálculo de coeficiente multiplicador de la oferta, teniendo en cuenta cargas sociales (IPS + Beneficios Sociales), cargas impositivas (IVA + Renta), imprevistos y utilidad.

Según el motivo expuesto más arriba este Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien, atendiendo que el mismo está ligado a un incremento de la utilidad. Por lo que el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **MARCHELA S.A.**

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JAP
Comisario Principal MAAP

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

15.-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a la firma:

MARCHELA S.A., por el monto total mínimo de G. 17.500.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) y el monto máximo es de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones), según detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	P. Unit. (IVA incluido)
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	Evento	1	55.000
2	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	Evento	1	100.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	120.000
4	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilo	Evento	1	30.000
5	90101603-015	Provisión de Leche	Litro	Evento	1	4.000
6	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	unidad	Evento	1	5.000
7	90101603-017	Provisión de panificados	Kilo	Evento	1	12.500
8	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litro	Evento	1	8.000
9	90101603-022	Provisión de Café negro	Litro	Evento	1	10.000
10	90101603-028	Provisión de chipa	unidad	Evento	1	8.000
11	90101603-017	Provisión de panificados	Kilo	Evento	1	12.000
12	90101603-017	Provisión de panificados	Kilo	Evento	1	12.000
13	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	Evento	1	2.500
14	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Evento	1	2.500
15	90101603-006	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	12.000
16	90101603-007	Provisión de torta	Kilo	Evento	1	40.000
TOTAL						**433.500**

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP

INFORME N° 80/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 150/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 317.010

Monto Mínimo:	**17.500.000**
Monto Máximo:	**35.000.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 16:00 horas del día 27 de setiembre de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

ANTONIO VELAZQUEZ
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Programa 2.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP.
Representante de la Dirección Administrativa